



Secretaría, 21 de mayo 2021, Señor Juez a su Despacho informándole que en el presente proceso ejecutivo instaurado por COOMULTIGEST contra MAYTHE GONZALEZ SALTARIN ALVARO Y ENRIQUE AHUMADA OLIVARES, el curador ad litem nombrado, dentro del término propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer

RICARDO A. PIZARRO URIBE
Secretario

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 08549-40-89-001-2017-00089-00
DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: COOMULTIGEST
DEMANDADO: MAYTHE GONZÁLEZ SALTARÍN
ÁLVARO ENRIQUE AHUMADA OLIVARES

Revisado el expediente, y en especial la contestación de demanda presentada por el curador ad litem de los demandados MAYTHE GONZÁLEZ SALTARÍN y ÁLVARO ENRIQUE AHUMADA OLIVARES, el Despacho, conforme la prescripción del artículo 443 del CGP, ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por aquel, con el fin de que se pronuncie sobre las mismas, y si es del caso, pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4baa7307629dced176c7292349200a7cf5ee3ba0da81d43e1a58aa04192660ea**

Documento generado en 21/05/2021 05:06:33 PM